INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA
PROCESO DE SELECCIÓN No. SC-SG-MC-030 DE 2026

FECHA: 16 de julio de 2026

OBJETO: "ESTABILIZACIÓN DE PUNTO CRÍTICO POR DESLIZAMIENTO LATERAL DE TALUD CONTIGUO A PLACA HUELLA EN LA VÍA CAÑO BLANCO PR 15+600, MEDIANTE CONFORMACIÓN DE TERRAZAS, CONSTRUCCIÓN DE ENROCADO DE PROTECCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($48.985.680,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

El Comité designado por el Alcalde del Municipio de Sabanalarga - Casanare, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y en especial las conferidas con fundamento en el Artículo **2.2.1.1.2.2.3** del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y;

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015, se procede a actualizar el informe de evaluación del presente proceso de selección, atendiendo que ya ha finalizado el término de traslado del informe preliminar, conforme a lo previsto en el cronograma del proceso.

2. El día 14 de julio de 2026 se publicó el informe de evaluación preliminar, conforme a lo previsto en el cronograma. El término de traslado para subsanar y hacer observaciones venció el día 15 de julio de 2026.

3. Las observaciones formuladas por el Comité Evaluador en el informe de evaluación preliminar del 14 de julio de 2026 correspondieron a los siguientes aspectos:

1.1. VERIFICACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS DEL PROPONENTE C & C INGENIARK S.A.S.

DOCUMENTO EXIGIDO	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
Registro de deudores alimentarios morosos REDAM		X		Revisada la propuesta, se evidencia que el proponente no aportó el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, exigido en el numeral 4.2, literal E, de la invitación, mediante el cual debe acreditarse que no se encuentra inhabilitado para

DOCUMENTO EXIGIDO	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
				contratar en los términos de la Ley 2097 de 2021. En consecuencia, el proponente deberá subsanar la omisión allegando el certificado REDAM correspondiente, vigente y verificable, dentro del término establecido por la Entidad.

Revisada la documentación de subsanación allegada por el proponente **C & C INGENIARK S.A.S**. a través de la plataforma SECOP II el día 14 de julio de 2026 a las 5:16:36 p. m., se evidencia que fue presentada dentro del término establecido por la Entidad, cuyo vencimiento correspondía al 15 de julio de 2026. Asimismo, el proponente aportó el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- correspondiente al señor Richard Armando Vargas Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.810.428, en el cual consta que no se encuentra inscrito en dicho registro. El documento se encuentra vigente y cuenta con código de verificación, por lo que atiende integralmente la observación formulada en el informe preliminar. En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que la observación fue debidamente subsanada y que la propuesta se considera **JURÍDICAMENTE HABILITADA**.

5.2 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS DEL OFERENTE C & C INGENIARK S.A.S.

En el informe de evaluación preliminar no se formularon observaciones ni requerimientos de aclaración o subsanación respecto del componente técnico de la propuesta presentada por **C & C INGENIARK S.A.S**., toda vez que se verificó el cumplimiento de la experiencia general y específica exigida, así como de los demás requisitos técnicos establecidos en la Invitación Pública. En consecuencia, al no existir circunstancias que modifiquen el resultado inicialmente obtenido, la propuesta mantiene su condición de **TÉCNICAMENTE HABILITADA**.

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL OFERENTE C & C INGENIARK S.A.S.

En el informe de evaluación preliminar no se formularon observaciones ni requerimientos de aclaración o subsanación respecto de la revisión económica, financiera y de la capacidad residual de la propuesta presentada por **C & C INGENIARK S.A.S**. La Entidad verificó que los valores unitarios y el valor total de la oferta se encontraban dentro del presupuesto oficial, y que el proponente acreditó una capacidad residual suficiente para la ejecución del contrato. En consecuencia, al no presentarse circunstancias que modifiquen el resultado inicialmente obtenido, la propuesta mantiene su condición de **HABILITADA** en el componente financiero y económico, y CUMPLE con el requisito de capacidad residual de contratación.

CONCEPTO DE EVALUACIÓN

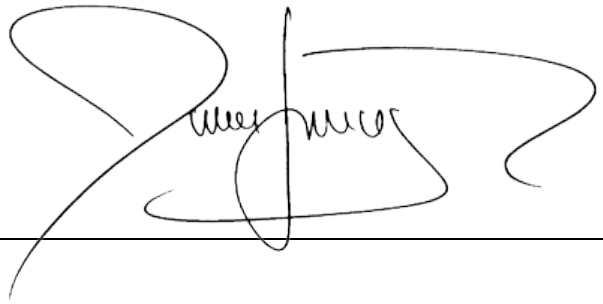
Revisada integralmente la propuesta presentada por **C & C INGENIARK S.A.S**., dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SC-SG-MC-030 DE 2026**, así como la documentación allegada durante el término de traslado del informe preliminar, el Comité Evaluador concluye que el proponente subsanó oportunamente la observación formulada en el componente jurídico y **CUMPLE**

con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, financieros y de capacidad residual exigidos en la Invitación Pública.

En consecuencia, la propuesta presentada por **C & C INGENIARK S.A.S**. se considera **HABILITADA** para continuar en el presente proceso de selección.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la oferta satisface las condiciones establecidas por la Entidad, se encuentra dentro del presupuesto oficial y corresponde a la propuesta de menor valor, el Comité Evaluador recomienda al Alcalde Municipal de Sabanalarga aceptar la oferta presentada por **C & C INGENIARK S.A.S**.,

Se suscribe el presente informe, el 16 de julio de 2026.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ASPECTO EVALUADO	FIRMA
JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE Profesional Contratado Secretaria General y de Gobierno	Jurídico	
DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA Profesional Contratado Secretaria General y de Gobierno	Técnico	
OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Profesional Contratado Secretaria General y de Gobierno	Económico	